Documento Número: 39866

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000121065	1.703.707.364	0	54979

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

CODIGO BPIN:
PROYECTOCódigo Descripción
240046 2024050010103 FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN MIGRANTE
200268 2020050010327 DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA PÚBLICA PARA MIGRANTES EN EL MUNICIPIO MEDELLÍN

CODIGO UNSPC:
Nivel Código Descripción
Clase93141500 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
ClaseC05 CATEGORIZACIÓN MUNICIPIO DE MEDELLÍN SERVICIOS

Colombia ha suscrito a nivel internacional, el Pacto Global para una Migración Segura, Ordenada y Regular e instrumentos de cooperación para los temas de movilidad humana orientados a fortalecer y profundizar el proceso de integración bajo una política de libre circulación de personas por toda la región y así fortalecer los lazos que unen a la comunidad suramericana, entre ellos se encuentran el Estatuto Migratorio Permanente con Ecuador, el Acuerdo sobre residencia para naciones de los Estados Partes del Mercosur, el Estatuto Migratorio Andino de la Comunidad Andina, la Declaración de Cartagena sobre Refugiados.

En ese sentido, el artículo 100 de la Carta Magna, contempla:

Artículo 100: ¨Los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles que se conceden a los colombianos. No obstante, la ley podrá, por razones de orden público, subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinados derechos civiles a los extranjeros (#). ¨

El Gobierno Nacional definió su gestión frente a la crisis migratoria, con el objeto de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

generar las estrategias necesarias para la atención de la población migrante proveniente de Venezuela, en áreas como la salud, educación, primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, servicios público, alojamiento y saneamiento básico, la inclusión laboral, entre otras; de igual forma, la gestión de articulación de la institucionalidad actual para definir las instancias de atención del fenómeno migratorio. En este contexto, en el CONPES 3950 de 2018 en la recomendación número 7, se solicitó a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia junto al Ministerio de Relaciones Exteriores figuras alternas de flexibilización migratoria, eventualmente análogas a los procesos de protección temporal existentes en otros países, que permitiesen la gobernanza del flujo migratorio procedente de Venezuela y así facultar las limitaciones derivadas del estatus migratorio.

Siguiendo en la línea de la normativa migratoria, el Presidente de la República en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expide el Decreto 216 de 2021 del 1ro de marzo, adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV) bajo el régimen de Protección Temporal, y tomando como base el artículo 93 de la Constitución, sobre los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los Derechos Humanos y hacen parte del Bloque de Constitucionalidad en ¨strictu sensu¨. En este sentido, el ETPV es un mecanismo jurídico de protección temporal dirigido a la población migrante venezolana.

El Conpes 4100 de 2022 #Estrategia para la integración de la población migrante venezolana como factor de desarrollo para el país# reconoce que el nivel de integración de la población migrante venezolana es aún insuficiente por lo cual este documento define la política, la cual se implementó de manera progresiva hasta el 2023 con el objetivo de adaptar la respuesta institucional a las nuevas necesidades en materia de integración social, económica y cultural de la población migrante venezolana, de manera que se materialice su contribución al desarrollo y la prosperidad del país (Departamento Nacional de Planeación, 2022).

Desde el Congreso de la República, a través de la Ley 2136 de 2021 del 4 agosto, se expide la Ley de la Política Integral Migratoria (PIM) y luego modificada por la ley 2294 de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, de acuerdo con su artículo 1 tiene por objeto establecer las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral, en concordancia con los espacios de direccionamiento, coordinación, institucional, fortalecimiento de competencias para la gestión migratoria y desarrollo normativo, con base en la Constitución Política e instrumentos internacionales en materia de derechos Humanos ratificados por Colombia.
Dentro de los ejes de la PIM, se formularán, implementaran y ejecutaran dentro de la Política acciones diferenciales y protocolos específicos para la gestión de fronteras y las crisis humanitarias, teniendo en cuenta, 6 ejes de acción, entre los cuales se encuentra la Integración Social, Económica y Cultural. Finalmente, la PIM busca la integración socioeconómica y productiva de la población migrante, refugiada, colombianos retornados y de las comunidades de acogida con un enfoque diferencial y territorial como oportunidad

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

de desarrollo económico del país, se realizarán procesos de caracterización que lleven información relacionada con la identificación personal y el perfil socio-ocupaciones de las comunidades de interés. ¨

Medellín es la segunda ciudad a nivel nacional y la primera en el departamento que registra mayor población migrante venezolana. De acuerdo con las cifras de Migración Colombia, con corte a diciembre de 2024, en Medellín se registran 239.555 personas venezolanas, de las cuales 12,522 están regulares, 173.555 con PPT, 23.923 en proceso de regularización con PPT y 29.555 en situación irregular.

Ante esta situación, la Administración Distrital viene generando esfuerzos importantes para la atención e integración de la población migrante, refugiada y retornados. Esto se ha logrado a través de la implementación de diversas estrategias, entre las cuales destacan la implementación del centro de integración. Esta estrategia, enfocada en la garantía de derechos de la población migrante, refugiada, colombiana retornada y de acogida, ha tenido un impacto notable en un corto periodo.

En este Centro se proveen servicios de integración de la oferta pública nacional, local y de la sociedad civil (como orientación para el acceso a regulación del estatus migratorio, salud, educación, sector laboral y de emprendimiento, espacios culturales y juveniles, atención en violencias basadas en género, asesoría jurídica y psicológica), así como información y referenciación a bienes y servicios complementarios de la cooperación internacional. El Centro ofrece sus servicios a toda la zona urbana y rural de Medellín, en una sede física ubicada en el centro de la ciudad.

El Intégrate Medellín es una iniciativa co-liderada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el Ministerio de la Igualdad y la Equidad. Forma parte de una estrategia nacional que incluye un total de 12 Centros Intégrate en 11 ciudades del país. Inicialmente la estrategia fue promovida por la Gerencia de Fronteras de la Presidencia de la República. Este programa representa la convergencia de esfuerzos y la colaboración entre aliados claves, como la cooperación internacional, destacando la participación de USAID, ACNUR y OIM. Además, el Intégrate Medellín tiene la capacidad de gestionar y articular el trabajo conjunto con diversas entidades que se dedican a la integración de la población refugiada y migrante en el distrito.

Para el año 2023 se establece el Acuerdo de Subvención con la Fundación Conrad N. Hilton # Subsidio 29868, por medio del cual se dio vida a una estrategia denominada #Intégrate en los territorios#, con el objeto de apoyar la integración social, económica y cultural de migrantes, refugiados y retornados y descentralizar la entrega de servicios a esta población como respuesta a las barreras de acceso que día a día enfrentan en la ciudad (económicas, de movilidad, desconocimiento de la ciudad en la periferia). Esta estrategia llega con equipos de profesionales a 8 comunas priorizadas de la ciudad por su mayor concentración de población migrante (1- Popular, 3- Manrique, 4- Aranjuez, 7-

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Robledo, 8- Villa Hermosa, 13- San Javier, 16- Belén y 80- San Antonio de Prado, en las cuales no tiene presencia el centro de integración).

Se pretende fortalecer los canales de comunicación entre la administración distrital y la comunidad, acercar la oferta en los diferentes territorios, promover la participación ciudadana de las poblaciones en movilidad humana para la toma de decisiones del Distrito, promover la integración socioeconómica y disminuir las expresiones xenofóbicas que han debilitado el tejido social. El énfasis principal del #Intégrate en el territorio# es la provisión de servicios ofertados por la institucionalidad local, así como la entrega de información y la referenciación (a servicios complementarios de organizaciones de cooperación internacional) para facilitar el acceso a bienes y servicios ya existentes en el territorio, a través de alianzas de referencia y contrareferencia. Para garantizar el acceso efectivo al bien y/o servicio, mediante la atención o trámite in situ, en los casos particulares en que no se logre tramitar inmediatamente, los profesionales territoriales remitirán lo pertinente al equipo de la sede física del centro de integración, quienes realizarán seguimiento y acompañamiento al caso hasta lograr la atención integral.

El énfasis principal de #Intégrate en los territorios# es la provisión de servicios ofertados por la institucionalidad local, así como la entrega de información y la referenciación (a servicios complementarios de organizaciones de cooperación internacional) para facilitar el acceso a bienes y servicios ya existentes en el territorio, a través de alianzas de referencia y contrareferencia. Las áreas de atención son: orientación para acceso en territorio a la oferta institucional en salud, educación, medios de vida (emprendimiento, empleo y formación para el trabajo), violencias basadas en género, prevención de violencias sexuales a niñas, niños y adolescentes, prevención y sensibilización frente a la xenofobia, asesoría jurídica y psicológica, participación e integración ciudadana, juvenil y cultural. Adicionalmente, tendrá una línea de acción relacionada con la integración socioeconómica de la población, a través del acompañamiento al empleo y el emprendimiento.

Para garantizar el acceso efectivo al bien y/o servicio, mediante la atención o trámite in situ, en los casos particulares en que no se logre tramitar inmediatamente, los profesionales territoriales remitirán lo pertinente al equipo de la sede física del centro de integración, quienes realizarán seguimiento y acompañamiento al caso hasta lograr la atención integral.

El presente contrato da cumplimiento al Plan de Desarrollo Medellín Te Quiere Futuro, la ciudad es tuya, es de todos 2024- 2027, específicamente a lo relacionado a continuación:

Pilar 2: Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente
Componente 2.2: Medellín Territorio Incluyente
Programa 2.2.7: Bienestar para las familias migrantes

De otro lado, el Distrito cuenta con una instancia de coordinación interinstitucional creada

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

por medio del decreto 041 de 2023, la mesa migratoria interinstitucional para la gestión de los flujos migratorios mixtos del Distrito especial de Ciencia y Tecnología de Medellín, cuyo objetivo es la articulación entre las diferentes dependencias del Distrito, de acciones de promoción, protección, acceso a derechos y generación de oportunidades de la población migrante, refugiada, solicitantes de la condición de refugiados, colombiana retornada y comunidad de acogida. Así mismo, promueve la articulación con otras entidades del orden nacional y territorial, agencias de cooperación internacional, organizaciones de base comunitaria, comunidad académica, ONG, Ministerio público, entre otras.

Finalmente, se cuenta con la adopción de la política pública para la gestión de la migración a partir del Acuerdo 012 de 2024, la cual tiene como objetivo: Garantizar el goce pleno de derechos de la población migrante internacional, solicitante de asilo, refugiada y colombiana retornada con vocación de permanencia en la ciudad, mediante la creación, implementación, promoción y el fortalecimiento de estrategias y acciones coordinadas de gestión migratoria orientadas a la protección internacional, acogida, integración efectiva y la cohesión social de las personas en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de acuerdo con sus características, necesidades e intereses.

Por lo anterior y teniendo en cuenta diversos diagnósticos y caracterizaciones realizados en la ciudad de Medellín (por la administración distrital y organizaciones de cooperación internacional) han identificado que la población en movilidad humana experimenta barreras para la integración económica, social y cultural por causas o situaciones relacionadas con: desconocimiento de normativa colombiana y trámites para el acceso a oportunidades laborales y de emprendimiento; limitado acceso a la información de la oferta institucional porque las personas migrantes viven en zonas periféricas de la ciudad y no cuentan con los recursos económicos y el conocimiento del territorio para llegar a los centros donde se prestan los servicios; adicionalmente la ciudad presenta un contenido elevado de discriminación y expresiones xenofóbicas en redes sociales y en los medios de comunicación, los cuales causan estigmatización hacia la población migrante y refugiada, y ponen en peligro su integridad y vulneran la garantía de sus derechos.

Ante tal panorama, la Alcaldía de Medellín debe proporcionar los medios y las condiciones para garantizar el acceso oportuno y efectivo a los derechos fundamentales de todas las personas que habitan la ciudad, independiente de su nacionalidad a través de acciones que promuevan el acceso de la población a bienes y servicios básicos como educación, salud mental y física, medios de vida e inserción laboral, protección en casos de violencia y violación de derechos, gestión de la documentación prestados por entidades tanto públicas como privadas, así como la promoción de acciones para la integración social, económica y cultural a través de estrategias para la articulación institucional y alianzas de cooperación internacional que permita una atención armonizada a la población, generando condiciones dignas para su vida cotidiana.

Para llevar a cabo estos objetivos el distrito requiere poner en marcha estrategias ya

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

definidas como lo es la estrategia de Intégrate en los territorios y actividades en el centro de integración para población migrante, refugiada, retornados, comunidad de acogida.

Desde la secretaria se tiene la necesidad de realizar la contratación para la intervención diferencial a personas en situación de y en calle con necesidades especiales y en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en la secretaria de inclusión social y familia, puesto que el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Razón por la cual se tiene la necesidad realizar la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión contempladas en el objeto del proceso en mención

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Prestar servicios para la atención de población migrante, retornada y refugiada en el Distrito de Medellín

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Producto		
Clase	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
Clase	C05	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS SOCIALES

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

El contratista se obliga a adelantar las acciones para la gestión de la migración las cuales constan de acercamiento de oferta a la población refugiada, migrante, colombianos retornados y comunidad de acogida en el centro de integración y en los territorio, consolidación y generación de informes para la toma de decisiones a través del desarrollo de diferentes actividades de tipo técnico, administrativo, operativo y servicios conexos, las cuales se encuentran descritas en los diferentes componentes establecidos en el presente

documento y disponiendo de toda la logística necesaria para el buen desarrollo de la misma.

Identificación del contrato a celebrar: Prestación de servicios

Especificaciones esenciales: Ver anexo especificaciones técnicas y obligaciones
Brindar atención diferencial a la población mayor de 18 años en situación de y en calle del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.
Objetivo general
Promover la integración social y económica, y el acceso a servicios para la población refugiada, migrante, colombianos retornados y comunidad de acogida a través de actividades en el Centro Intégrate y el desarrollo de acciones en territorio, consolidando la información generada para la toma de decisiones.
Objetivos específicos
Prestar atención en el centro de integración a población refugiada y migrante en áreas de gestión de casos, línea de base y medios de vida.
Llevar a cabo acciones de transversalización del enfoque migratorio para la gestión de flujos migratorios mixtos en el Distrito de Medellín, a través de formaciones, sensibilizaciones, asistencias técnicas y acciones informativas y de difusión de oferta de servicios, dirigidos al sector público, privado y social-comunitario.
Contribuir a la construcción de territorios interculturales y libres de xenofobia en el Distrito Especial de Medellín a través de la generación de escenarios de conversación, trabajo colaborativo y reflexión-acción entorno a la integración comunitaria orientado a la disminución de la xenofobia en las comunas, a través de procesos pedagógicos y participativos tipo laboratorio social, dirigidos a población migrante, refugiada, colombiana retornada y comunidad de acogida.
Formar a la población migrante, refugiada y colombianos retornados sobre sus derechos y deberes como habitantes del territorio.
Medir el grado de satisfacción de la población migrante, refugiada y colombianos retornados con los servicios básicos recibidos por parte de instituciones públicas y privadas.
Promover la integración socioeconómica de la población migrante, refugiada, colombianos retornados y comunidad de acogida, a través de formaciones en competencias básicas y laborales, y del acompañamiento al empleo y el emprendimiento.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Serv.Profesional

Especificaciones esenciales:

Ver especificaciones técnicas y esenciales

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

JURIDICAS

1. El Contratista deberá iniciar las actividades propuestas una vez aprobadas las pólizas solicitadas por parte de la Jurídica. El contratista deberá aceptar el contrato una vez publicado en el secop II.
2. El contratista se compromete a cumplir con la propuesta técnica y económica presentada y avalada por el Distrito Especial de Medellín. Asimismo, deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas una vez suscrito el contrato, sin excluirse de ejecutar y cumplir cualquier obligación. En caso de ser necesario, el contratista deberá recomendar e informar a la supervisión sobre ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento u otros aspectos que modifiquen lo acordado inicialmente. Todas las recomendaciones y ajustes deben ser comunicados por escrito al ordenador del gasto para iniciar el trámite de aprobación correspondiente. El contratista se abstendrá de realizar modificaciones a las especificaciones técnicas sin una modificación formal del contrato, y colaborará con la supervisión en la justificación técnica de dichas modificaciones, así mismo coadyuvará en los procesos contractuales y poscontractuales mediante actas, comunicaciones, registros fotográficos y oficios que se requieran.
3. Constituir a favor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cuando el contrato así lo determine, la garantía única de cumplimiento que ampare las obligaciones derivadas del contrato con entidades aseguradoras domiciliadas en Colombia. La anterior obligación comprende la etapa de liquidación del contrato y deberá mantenerse con cobertura hasta que se surta la liquidación del mismo hasta 30 meses después de terminado el contrato Así mismo el contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.
4. Mantener INDEMNE al distrito de Medellín, Secretaría Inclusión Social y Familia, de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato, todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.
5. Asegurar la reserva y propiedad intelectual de la Secretaría de Inclusión Social y Familia y del Distrito Especial de Medellín sobre todo el material producido en el marco de la ejecución del contrato, incluyendo los contenidos, documentos, instrumentos, herramientas, hallazgos, resultados e información obtenida. Asimismo, se debe obtener autorización formal y escrita del secretario de despacho o su delegado para la publicación de cualquier contenido producido en el marco del contrato. El contratista reconoce que todo el material producido es propiedad exclusiva de la Unidad de Programas Sociales Especiales #UPSE- de la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía de Medellín, y se compromete a devolverlo al finalizar el contrato con los parámetros establecidos por el Distrito. Además, se prohíbe al contratista ceder o transferir la propiedad intelectual a terceros sin la debida autorización. Solo la Secretaría de Inclusión Social y Familia podrá

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

realizar declaraciones públicas en nombre del programa o quien sea avalado y/o delegado para tal fin.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato para acudir a las autoridades competentes y así proceder con las respectivas denuncias o querellas, este reporte se dejará consignado en el informe de supervisión y los soportes del trámite se consignarán en el expediente físico. Si durante la ejecución del contrato se identifica que el contratista ha accedido a peticiones o amenazas, y como consecuencia ha celebrado acuerdos o pactos contrarios a la ley, el distrito dará por terminado el contrato de manera unilateral.

7. El Contratista permitirá al Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, por medio de su Secretaría de Inclusión Social y Familia acceder a toda la información entorno y en relación con el cumplimiento contractual en todas sus etapas. La facultad comprende la obligación de suministrar y/o permitir el acceso a información digital, electrónica y física que se requiera para los fines de control y desarrollo administrativo.

8. El contratista deberá implementar y cumplir con todas las normas y procedimientos de seguridad y salud ocupacional establecidos, incluyendo la norma ISO 45001 de 2017, y trabajar en concordancia con la ARL designada para el efecto, con el fin de garantizar la seguridad y bienestar del personal durante la ejecución del contrato. Asimismo, en caso de que se presente alguna situación de emergencia que afecte la salud pública, el contratista deberá tomar las medidas necesarias y seguir las directrices de las autoridades competentes para garantizar la seguridad y salud de su personal y de todas las personas involucradas en la ejecución del contrato, sin que estas acciones impliquen modificaciones contractuales.

9. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones del acuerdo 016 de 2020, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado.

10. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones del acuerdo 020 de 2020 por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y sus entidades descentralizadas.

11. El contratista, dará traslado de manera oportuna a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de todas las citaciones, requerimientos y/o solicitudes que reciba de entes Jurídicos, administrativos y/o de control, con el fin de recibir acompañamiento para su resolución, así mismo el contratista atenderá y responderá oportunamente todos los requerimientos realizados por la Secretaría de Inclusión Social y Familia que surjan en relación con el desarrollo del objeto contractual.

12. Para el servicio de transporte, el operador deberá adoptar la Circular SSS 201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Verificar que se realice el buen uso del servicio de transporte durante la jornada asignada para ejecución de actividades inherentes al objeto del contrato. Los imantados o avisos en parabrisas, solo

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

deben ser utilizados cuando se está en actividades y horarios de ejecución del contrato. Al finalizar el contrato, el Contratista deberá requerir la devolución de los imantados y/o avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, escudos o frases como: #Trabajamos para el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín#.
13. Al finalizar el contrato y para el ultimo pago el contratista suministrará paz y salvos de las personas y entidades subcontratadas donde conste que se les ha pagado oportunamente y que no tiene cuentas pendientes con ellos.
14. En caso de que sea reconozcan servicios públicos domiciliarios, los mismos serán reconocidos por el valor de la factura de servicios del mes de ejecución, que se aporte como soporte para el pago, sin superar el tope máximo establecido en el estudio de costos realizado por el distrito. Adicionalmente dicho valor no se reconocerán saldos en mora, multas, sanciones o reconexiones que se presenten durante el servicio prestado.
15. El CONTRATISTA tendrá la facultad de subcontratar, siempre y cuando obtenga autorización expresa de la parte contratante. En este contexto, el CONTRATISTA se compromete a asegurar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. La autorización expresa de la parte contratante será requisito indispensable para validar la subcontratación llevada a cabo por el CONTRATISTA. Es pertinente aclarar que los acuerdos y contratos que el contratista requiere celebrar para la ejecución normal del contrato, no se consideraran subcontratos 16. En aras de dar cumplimiento al Acuerdo 020 de 2020 y la Resolución No. SSS202150103075 de 2021 emitida por la Secretaría de Suministros y Servicios por medio de la cual se adopta un plan de acción para la reducción total e inmediata de la utilización de Poliestireno expandido (EPS), Policloruro de vinilo - PVC y Plásticos que tengan características de #oxo plásticos# o #plásticos oxodegradables# en el abastecimiento del conglomerado público del Municipio de Medellín, en todos los contratos se incluirá una cláusula en la que se prohíba la adquisición de bienes que incluyan plásticos de un solo uso tales como:

a. Poliestireno expandido (EPS).
b. Policloruro de vinilo - PVC.
c. Plásticos que tengan características de #oxo plásticos# o #plásticos oxodegradables#

TÉCNICAS
1. Entregar el plan de trabajo de la propuesta dentro de los primeros quince (15) días calendario contados a partir del inicio del contrato, en el cual se desagreguen las actividades, tiempos y responsables, dando respuesta al cumplimiento de los productos con sus fuentes de verificación.
2. Cuando el Contratista presente retraso o incumplimiento en los servicios a entregar en el marco del contrato, deberá de manera oportuna informar a la Supervisión e implementar el Plan de mejoramiento respectivo para que se subsane la falencia.
3. Acoger los formatos de reporte de información, listados de asistencia y actas de las reuniones realizadas durante el contrato, los cuales están establecidos por la Administración

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Distrital como herramienta para dar cumplimiento a los objetivos del Sistema Integral de Gestión.

4. Respetar el uso y destinación de la publicidad del proyecto que adelanta, en los horarios y espacios públicos que tengan relación con la prestación del servicio y nunca por fuera de este. Los lineamientos sobre este tema serán dados desde la Secretaría de Comunicaciones o en su defecto desde la Secretaría de Inclusión Social y Familia, y es de obligatorio cumplimiento para todos los subcontratos, adicionalmente, comprobar que el personal adscrito al proyecto porte de forma adecuada las prendas distintivas institucionales asignados para su labor.

ADMINISTRATIVAS

1. Validar la experiencia laboral y la formación académica del personal requerido en las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato, asegurando que cumplan con los requisitos establecidos por el Distrito Especial de Medellín y que sus títulos sean emitidos por instituciones educativas y universidades acreditadas ante las autoridades competentes, en concordancia con las normas y reglamentaciones vigentes del Ministerio de Educación Nacional u homologados por el Ministerio de Educación de Colombia.
2. Realizar control y custodia de los insumos (materiales, suministros y bienes muebles) requeridos para el funcionamiento del contrato, verificando inventario y entrega mediante acta, de los suministros que hayan sido adquiridos con recursos del contrato (insumos papelería, entre otros); así mismo devolver los insumos sobrantes a la terminación del contrato y que hayan sido reconocidos por el Distrito.
3. El contratista, deberá presentar la relación del personal a emplear con nombre completo, cédula, perfil, remuneración y la modalidad contractual con la que se contrató el personal, al inicio del contrato y actualización cada mes y deberá presentar al supervisor los certificados laborales y de estudio que permitan validar el cumplimiento de requisitos del personal contratado; deberá respetar las cantidades y perfiles del talento humano.

FINANCIERAS

1. Elaborar y presentar los informes financieros (elaborados por personal idóneo y con firma del de quien elabora), los documentos administrativos (Firmados por el representante legal o quien este delegue por escrito) y las facturas, teniendo en consideración las fechas de cierre contable previstas por el Distrito Especial de Medellín, adjuntando los soportes respectivos, incluido el certificado de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral del personal contratado para la ejecución del contrato y el certificado del revisor fiscal cuando aplique (Si este documento está firmado por el revisor fiscal, este deberá adjuntar el certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores).
2. Acogerse a la tablas de remuneración y/o tarifario de bienes del Distrito de Medellín establecidos desde la planeación en la presupuestación del contrato y especificaciones técnicas que hacen parte integral del presente contrato y entregar al supervisor los soportes de pago de honorarios o remuneración del talento humano contratado para la ejecución del contrato, para lo cual podrá aportar la dispersión bancaria o copia de la

constancia escrita de la remuneración y de los descuentos de ley y convencionales que se le haya entregado al trabajador por el pago del periodo correspondiente y que este suscrita por el trabajador que ha aceptado el pago y las deducciones, los soportes de estos pagos los deberá aportar al supervisor dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con toda la información financiera. Por ningún motivo la remuneración u honorarios podrá ser inferior a la tabla de remuneración establecida en estas especificaciones.
3. El contratista deberá elaborar y presentar mes vencido informe de ejecución y evidencias que dé cuenta de las actividades realizadas y de la ejecución administrativa y financiera del periodo reportado, con los correspondientes soportes de gastos en donde aplique según la forma de pago, que pueden ser el documento equivalente o factura electrónica de venta, cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro se aceptará como soporte de gasto certificado de donación del revisor fiscal, nota contable de ingreso al inventario de dicha donación en la cual se detalle cantidad y valor al Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO

1. Designar un equipo de supervisión para el seguimiento de la ejecución técnica, legal, administrativa, contable y financiera relacionada con el cumplimiento del contrato, mantener una comunicación directa y permanente con el contratista, evaluar permanentemente los avances técnicos y supervisar el cumplimiento de los requerimientos señalados en los términos de referencia.
2. Comunicar oportunamente al contratista las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que imparta la Secretaría de Inclusión Social y Familia. para el cumplimiento del objeto del contrato, y asegurarse de que se cumpla con el adecuado manejo de la imagen corporativa del Distrito Especial de Medellín, el despacho del alcalde y la Secretaría de Inclusión Social y Familia por parte del contratista.
3. Evaluar permanentemente a través de los informes de gestión entregados por la entidad contratista los avances técnicos, jurídicos, administrativos, contables y financieros relacionados con el cumplimiento del contrato.
4. Garantizar la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, utilizando los respectivos formatos, procedimientos, políticas y documentos relacionados
Realizar los pagos y reconocimientos económicos del contrato, según la forma establecida en el mismo

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
La modalidad de selección mediante la cual se celebrará el presente proceso se encuentra regulada por el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que dispone:
#Artículo 32. De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

a continuación:
(#)
3. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable#.
Adicionalmente, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 literal h), al definir las modalidades de selección de los contratistas de las entidades públicas, señala lo siguiente:
#Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(#)
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
(#)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;
(#)#.
También es fundamento de la modalidad de selección mediante la cual se celebrará el presente proceso, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, según el cual:
#Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos#.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

asistenciales

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

MIL SETECIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($1.703.707.364)
Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

El Distrito, cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales contra ejecución mes vencido, de acuerdo con la prestación efectiva del servicio, es decir, la ejecución realizada durante el mes inmediatamente anterior, previa presentación de un informe técnico y presupuestal conforme a la oferta económica presentada por el contratista, que además dé cuenta de la entrega del artículo o insumo, y los respectivos soportes que avalen la realización de las diferentes actividades o servicios establecidos en las especificaciones técnicas, los cuales deben ser recibidos a entera satisfacción por la supervisión.
El valor a reconocer se determinará por la cantidad recibida a entera satisfacción por la supervisión, siempre y cuando cumpla con los criterios técnicos y de calidad establecidos en las especificaciones técnicas y conforme al valor unitario definido en la propuesta económica. En el evento que la propuesta económica no contenga en detalle el valor unitario de estos productos, para determinar el valor unitario, el contratista se acogerá a lo establecido en el formato que hace parte de los estudios previos y que contiene el detalle del estudio de costos.
Para todos los pagos el contratista suministrará paz y salvos de honorarios, salarios y demás obligaciones de las personas y entidades subcontratadas donde conste que se les ha pagado oportunamente y que no tiene cuentas pendientes con ellos.
Al finalizar el plazo de ejecución el contratista deberá hacer entrega de un certificado en el cual indique que se encuentra a paz y salvo del pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales, el pago de la nómina y honorarios del personal vinculado directamente a la ejecución del contrato y el pago a los subcontratistas o proveedores. Este constituye un requisito necesario para proceder con el proceso de liquidación del contrato. El servidor público que cumpla las funciones de supervisor o la interventoría, cuando corresponda, realizará la verificación correspondiente so pena de incurrir en causal de mala conducta conforme al régimen disciplinario y las demás consecuencias que de ello se deriven
Si por la duración del periodo de ejecución del contrato, el mismo implica realizar un pago en el mes de diciembre, el pago correspondiente a dicho mes se podrá realizar por la

supervisión hasta el último día en que se defina el cierre de facturación del Distrito de Medellín atendiendo las directrices del CODFIS, previo recibido a satisfacción y siempre y cuando cumpla con los criterios técnicos y de calidad establecidos en las especificaciones técnicas y conforme al valor definido. Los valores que se causen después de esa fecha se pagarán al contratista una vez se informe la liberación de reservas por parte de la Secretaría de Hacienda del Distrito de Medellín

NOTAS ACLARATORIAS

Para el pago de los productos el contratista respetará los valores asociados a la contratación del talento humano, fijados en el presupuesto oficial y aprobado por la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

En el momento del pago del mismo, el contratista deberá acreditar que cuenta con el talento humano mínimo vinculado o contratado según lo establecido en las especificaciones técnicas y validado por la supervisión; en caso de no cumplirse lo antes dicho, se realizará el descuento de forma proporcional conforme a la tabla de remuneraciones establecida para el presente proceso contractual; en este caso, el supervisor realizará los respectivos requerimientos y establecerá junto con el contratista un plan de mejora inmediata.

En todo caso, para el pago del recurso humano contratado para la ejecución del contrato, el contratista respetará los valores mínimos fijados por la Secretaría de Inclusión Social y Familia en la escala de remuneración (entiéndase todos los costos asociados a la contratación del talento humano) que se incluye en el estudio de costos del contrato para cada perfil, independiente de la modalidad que el contratista para ello elija.

En todo caso, para el pago de todos los componentes, el contratista deberá aportar certificado del revisor fiscal o representante legal según el caso, del pago de los aportes al Sistema de Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del personal contratado cuando a ello haya lugar, cuando el certificado sea expedido por el revisor fiscal, deberá aportar copia de cédula, tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de contadores del revisor.

El supervisor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista con los correspondientes soportes de gastos, que pueden ser el documento equivalente o factura electrónica de venta, cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro se aceptará como soporte de gasto certificado de donación del revisor fiscal, nota contable de ingreso al inventario de dicha donación en la cual se detalle cantidad y valor al Distrito.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Rubro costos indirectos

En el presupuesto oficial, este rubro corresponde al reconocimiento que se hará al futuro operador del costo generado para él, al suscribir el contrato con la administración distrital, representado en las tasas y estampillas aplicadas por la secretaría de Hacienda del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, este valor está conformado por el 1% del presupuesto antes de IVA del cálculo de la estampilla Universidad de Antioquia, 2% del presupuesto antes de IVA del cálculo de la estampilla para la Justicia Familiar y el

1% del presupuesto antes de IVA del cálculo de la estampilla pro innovación.
El pago de los costos indirectos se realizará por el valor efectivamente causado, hasta el monto indicado en el presupuesto, para esto, el supervisor del contrato deberá validar la correcta aplicación de las tasas y estampillas por parte de la secretaría de hacienda
Utilidad
Teniendo en cuenta la estrategia utilizada por la Secretaria de Inclusión Social y Familia para la determinación del presupuesto oficial, en la que se realizó estudio de mercado consultando los precios de los elementos que conforman cada uno de los productos a contratar con proveedores del mercado, se incluye en este presupuesto el rubro de Utilidad, como reconocimiento al contratista por las gestiones requeridas para lograr la ejecución del presente contrato, el valor base del que se parte para determinar este monto corresponde al 8% de la suma de los costos directos presupuestados para la ejecución del contrato menos el valor del ítem Arrendamiento incluido en el producto Acciones transversales, este porcentaje se define tomando como base el histórico que se ha reconocido para la contratación de estos mismos servicios en vigencias anteriores
Representa el valor de del costo máximo que está dispuesta a reconocer la administración distrital, la cual será ofertada por los proponentes interesados, el pago de este rubro se hará de forma proporcional a la ejecución de los productos y servicios detallados en cada uno de los componentes que hacen parte de este contrato.
Impuestos, Tasas y Contribuciones
Impuesto al timbre: Según lo estipulado en el decreto 175 de febrero 14 de 2025, con una tarifa del 0.5%, por tratarse de una entidad no exceptuada (Proveedor), con una entidad exceptuada (Distrito de Medellín). El impuesto se Causa el momento de la suscripción del contrato y se debe garantizar su recaudo en la fecha de suscripción, cuando el contrato supere las 6000 UVT.
Notas generales a la forma de pago
En virtud del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín verificará la realización de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al momento de su liquidación, y dejarán constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron cotizar.
El supervisor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean verificables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista con los correspondientes soportes de gastos, que pueden ser el documento equivalente o factura electrónica de venta.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia.
Los pagos se realizarán en la cuenta bancaria designada por el contratista mediante transferencias electrónicas por parte de la Tesorería del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
En todo caso, para el pago de todos los productos, el contratista deberá aportar certificado del revisor fiscal o representante legal según el caso, afiliación del talento humano al

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Sistema de Salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del personal contratado cuando a ello haya lugar, cuando el certificado sea expedido por el revisor fiscal, deberá aportar copia de cédula, tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de contadores del revisor.
Los costos de la prima que se deba pagar para la adquisición de la totalidad de las pólizas serán asumidos directamente por el contratista.
Los recursos que no se alcancen a pagar al corte de diciembre del año 2025, se pagará con la liberación de la reserva en la vigencia para el año 2026.

Los pagos se realizarán en la cuenta bancaria designada por el contratista mediante transferencias electrónicas por parte de la Tesorería del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Por tratarse de una contratación directa, no es de aplicación la justificación de factores de selección. De igual manera, se verificó la documentación con la cual se demuestra la idoneidad y experiencia del contratista para la suscripción del contrato.
Luego de la verificación de los documentos aportados por el contratista se observa el cumplimento de la capacidad jurídica, técnica y financiera del contratista; adicionalmente se verifico la existencia de la justificación de idoneidad y experiencia de la contratista relacionada con el objeto del contrato, aportada y verificada por el rol técnico del proceso, en cumplimiento de la dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
Adicionalmente, se deja constancia que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que no fue necesario la obtención previa de varias ofertas. El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por un servidor del Distrito de Medellín, designado y se dejará constancia en el respectivo Plan Anual de Supervisión de acuerdo con lo dispuesto en los Decreto 1920 del 1° de diciembre de 2015 y 2048 del 17 de diciembre de 2015.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	SI APLICA
LOGISTICA	0013	Propuesta económica	SI APLICA
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la	SI APLICA

Documento Número: 39866

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
		propuesta	
JURIDICA	0002	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	SI APLICA
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	SI APLICA
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	SI APLICA
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	CONSULTADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	CONSULTADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	SI APLICA
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	SI APLICA
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	SI APLICA
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	CONSULTADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	SI APLICA
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	SI APLICA
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	CONSULTADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	SI APLICA
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	SI APLICA
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	SI APLICA

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	6	MESES
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS
0009	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (EXPRESADA EN SMMLV)	200,00	0	

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Prestar servicios para la atención de población migrante, retornada y refugiada en el Distrito de Medellín

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

Documento Número: 39866

$ 1.703.707.364

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : C

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	43057064	HIGUITA OQUENDO GLORIA ELENA	gloria.higuita@medellin.gov.co
Supervisor	SUPLENTE	43547987	ALVAREZ HENAO LUZ ANGELA	luza.alvarez@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

224.0 Días Calendario

Multas:

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcional al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra El Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
PARÁGRAFO 1: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Distrito podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo.
PARÁGRAFO 2: Para la imposición de las multas, El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO 3: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.
PARÁGRAFO 4: La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal a favor de El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín equivalente al 10% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, si la hubiere o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, sin perjuicio de las acciones que el DISTRITO pueda iniciar para exigir el cumplimiento de la obligación principal

Plan de Desarrollo:

Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente

Luz Angela Alvarez Henao
Lider de Programa

Juan Fernando Velasquez Agudelo
Profesional Universitario

Fabio Alberto Mesa Polanco
Profesional Universitario

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia